

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.
D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **trece de diciembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Concejal D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada, D^a M^a SOLEDAD ESTBAN MOZO y el Jefe de la Asesoría Jurídica y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. RÓMOLO SEGURA ROMANO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13
DE DICIEMBRE DE 2011 (54/2011).**

Conocida la relación de expedientes concluidos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 13 de diciembre de 2011 en la Sala de Juntas (1ª planta) de

este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/546.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

2/547.- FELICITACIÓN AL EQUIPO NACIONAL DE TENIS, CON MOTIVO DE LA VICTORIA EN LA 5ª COPA DAVIS CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2011.-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

3/548.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO "SEMANAS BLANCAS". (EXPTE. 337/11).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a nueve de diciembre de dos mil once, de lo que yo, el Jefe de la Asesoría Jurídica, P.A.F. Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA, P.A.F. TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Rómulo Segura Romano."

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/546.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de noviembre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

2/547.- FELICITACIÓN AL EQUIPO NACIONAL DE TENIS, CON MOTIVO DE LA VICTORIA EN LA 5ª COPA DAVIS CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2011.-

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por la Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de diciembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE FELICITACIÓN AL EQUIPO NACIONAL DE TENIS QUE PRESENTA LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

FELICITACIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE, EN NOMBRE DE TODO EL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL EQUIPO NACIONAL DE TENIS POR OBTENER PARA ESPAÑA LA 5ª COPA DAVIS

El domingo 4 diciembre se celebró el Campeonato de la Copa Davis de tenis 2011, habiendo conseguido el equipo español la 5ª Ensaladera de Plata, al anotarse Rafa Nadal la victoria definitiva de España contra Argentina.

Concedores de la trayectoria deportiva y los triunfos de Feliciano López, vecino de esta ciudad de Alcorcón e integrante del equipo, nos enorgullece especialmente este nuevo triunfo del deporte español.

Por lo que tengo el honor, desde esta Alcaldía-Presidencia y por iniciativa de la Concejalía de Deportes y Juventud, felicitar en nombre de la ciudad de Alcorcón al equipo español de Tenis por su gran victoria.

Es cuanto tengo el honor de proponer
En Alcorcón, a 12 diciembre de 2011
EL ALCALDE-PRESIDENTE David Pérez García"

- Considerando el informe emitido al efecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 5 de diciembre de 2011, el cual se transcribe a continuación:

" INFORME

FELICITACIÓN DE LA CIUDAD DE ALCORCÓN AL DEPORTISTA FELICIANO LÓPEZ POR CONSEGUIR LA 5ª COPA DAVIS PARA ESPAÑA CON EL EQUIPO NACIONAL DE TENIS

El tenista Feliciano López logró ayer domingo 4 de diciembre de 2011, en el Estadio de la Cartuja en Sevilla, la 5ª **Ensaladera de Plata para España, como Campeón de la Copa Davis de Tenis 2011**, con el equipo nacional español.

Feliciano López, vecino de Alcorcón del barrio de Parque de Lisboa, consigue su primer **Campeonato de Madrid** en la categoría infantil que se celebra en el Club de Tenis Ondarreta (Alcorcón).

A los 14 años, gana el **Campeonato de España infantil** y entra a formar parte del equipo nacional.

A los 15 vuelve a ser campeón de España cadete.

En el 2003 cumple uno de sus grandes objetivos: debutar en el equipo de Copa Davis

Es campeón con el equipo nacional de tenis, de la Copa Davis en 2008, y en 2009.

Su palmarés deportivo individual más reciente incluye el 1º clasificado en el **Campeonato de Johannesburg en 2010** y la **semifinal del Masters 1000 de Shanghai** en 2009.

Es el tenista español **con más finales de Copa Davis disputadas**.

Ayer en Sevilla volvió a triunfar con el equipo nacional consiguiendo la quinta ensaladera para España en la Copa Davis y la tercera en su palmarés personal.

Queremos hacer extensiva la felicitación a todos los componentes del equipo español: a los técnicos con el capitán al frente Albert Costa, y a los jugadores Rafael Nadal, David Ferrer, Fernando Verdasco y especialmente a Feliciano López, vecino de Alcorcón y cuya trayectoria deportiva se inició en nuestra ciudad.

Alcorcón, 5 de diciembre de 2011.

LA CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD Fdo. Loreto Sordo Ruiz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- FELICITAR en nombre de la ciudad de Alcorcón al equipo español de Tenis por su gran victoria en la final de la Copa Davis, celebrada en Sevilla los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2011.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Deportes y Juventud, integrada en el Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios a los Ciudadanos que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

3/548.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO "SEMANAS BLANCAS". (EXPTE. 337/11).-

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 12 de diciembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS (Expte nº 337/11).

Una vez Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011 el expediente de contratación nº 337/11 relativo al SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y a la vista de la Propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2011 y existiendo crédito adecuado y suficiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011 el expediente de contratación nº 337/11 relativo al SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación ambiental con fecha 29 de noviembre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de diciembre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada en la misma fecha, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS a favor de la empresa V & A ASSOTIAT S.A. con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Modalidad A: Importe por plaza para niños y jóvenes hasta 17 años incluidos con alojamiento en albergue 366,00 €.
- Modalidad B:
 - Importe por plaza para adultos con alojamiento en hotel 562,00 €.
 - Importe por plaza para niños de 3 a 5 años con alojamiento en hotel 403,00€.
 - Importe por plaza para niños y jóvenes de 6 a 17 años con alojamiento en hotel 483,00 €.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 12 de diciembre de 2011

LA CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD Fdo: Loreto Sordo Ruiz”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 337/11 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 2 de diciembre de 2011, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración la siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2011, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS a favor de la empresa V & A ASSOTIAT S.A. con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Modalidad A: Importe por plaza para niños y jóvenes hasta 17 años incluidos con alojamiento en albergue 366,00 €.
- Modalidad B:
 - Importe por plaza para adultos con alojamiento en hotel 562,00 €.
 - Importe por plaza para niños de 3 a 5 años con alojamiento en hotel 403,00€.
 - Importe por plaza para niños y jóvenes de 6 a 17 años con alojamiento en hotel 483,00 €.

Notificada a los licitadores seleccionados la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del deposito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento han procedido ambos a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011 el expediente de contratación nº 337/11 relativo al SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación ambiental con fecha 29 de noviembre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de diciembre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada en la misma fecha, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS a favor de la empresa V & A ASSOTIAT S.A. con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Modalidad A: Importe por plaza para niños y jóvenes hasta 17 años incluidos con alojamiento en albergue 366,00 €.
- Modalidad B:
 - Importe por plaza para adultos con alojamiento en hotel 562,00 €.
 - Importe por plaza para niños de 3 a 5 años con alojamiento en hotel 403,00€.
 - Importe por plaza para niños y jóvenes de 6 a 17 años con alojamiento en hotel 483,00 €.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón 12 de diciembre de 2011

LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011 el expediente de contratación nº 337/11 relativo al SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación ambiental con fecha 29 de noviembre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de diciembre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada en la misma fecha, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE SEMANAS BLANCAS a favor de la empresa V & A ASSOTIAT S.A. con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Modalidad A: Importe por plaza para niños y jóvenes hasta 17 años incluidos con alojamiento en albergue 366,00 €.
- Modalidad B:
 - Importe por plaza para adultos con alojamiento en hotel 562,00 €.
 - Importe por plaza para niños de 3 a 5 años con alojamiento en hotel 403,00€.
 - Importe por plaza para niños y jóvenes de 6 a 17 años con alojamiento en hotel 483,00 €.

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

4/549.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE CUOTA INDIVISA EN EL "ENCLAVE 4 – CALLE MAYOR" DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación.

Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 16 de noviembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE CUOTA INDIVISA EN EL " ENCLAVE 4 - CALLE MAYOR " DEL PGOU DE ALCORCON.

Siendo voluntad municipal que los vecinos puedan disfrutar a la mayor brevedad de la plaza que se ha ejecutado en la calle Mayor, y al ser requisito para que dicho disfrute se lleve a efecto que la propiedad del suelo sea municipal, es necesario proceder a la adquisición de la propiedad que sigue pendiente de obtener a diversos propietarios minoritarios. Se ha mantenido reuniones con una de las familias, con las que hay un principio de acuerdo que se materializa en la presente propuesta. Igualmente, se irán manteniendo sucesivas reuniones con los restantes afectados para ofrecer soluciones en el mismo sentido.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, así como lo dispuesto en los artículos 65, 76 y 155 del Reglamento Orgánico Municipal y disposiciones concordantes, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero- Aprobar la valoración del importe pendiente de abonar por todos los conceptos respecto de la titularidad de las cuota indivisa del 4,91 % en la finca lucrativa resultante del Proyecto de Reparcelación en el "Enclave 4 calle Mayor" del PGOU de Alcorcón en los términos que se indican en el informe jurídico obrante en el expediente y que asciende a 278.738 €.

Segundo- Aprobar las valoración que consta en el informe técnico de 24 de octubre de 2011, referida al inmueble de propiedad municipal identificado como puerta derecha de la primera planta del número 19 de la C/ Mayor de 162,17 m² útiles y 200 m² construidos cuyo importe asciende a 280.581,67 €.

Tercero- Otorgar a los titulares de la cuota reseñada en el punto primero del presente acuerdo el plazo de 10 días para que comunique al Ayuntamiento su expresa conformidad o no con la permuta entre la cuota de propiedad que le corresponde en el Enclave 4 y la titularidad de la finca indicada en el punto segundo, abonando la diferencia de valoración existente entre ambos bienes al Ayuntamiento.

Cuarto- En caso de conformidad, trasladar el expediente al Servicio de Patrimonio, para que proceda a la tramitación de la correspondiente permuta.

Alcorcón, a 16 de noviembre de 2011.
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.: Oscar Romera Jiménez"

• Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 17 de noviembre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS FINCAS APORTADAS 9 Y 10 EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ENCLAVE 4 DEL PGOU DE ALCORCON.

Siguiendo instrucciones del Director General de Urbanismo, se formula una propuesta de adquisición de los bienes y derechos que corresponden a los titulares de la finca aportada nº10 del Proyecto de Reparcelación del Enclave 4 del PGOU, en base a los informes técnicos obrantes en el expediente.

El Proyecto de Reparcelación, cuya aprobación definitiva ha sido subsanada por Decreto de fecha 13 de julio de 2006, prevé para los propietarios de las fincas aportadas números 9 y 10, las siguientes contraprestaciones:

A) Que su realojamiento definitivo en base a los derechos que ostentan en el Enclave se produzca en los siguientes términos:

- Si los propietarios contribuyesen a los gastos de urbanización, promoción y edificación, tendrían derecho a obtener en el Enclave :

. 133,51m² construidos derivados de la titularidad de la finca inicial nº9

. 153,12m² de metros construidos si se trata de los propietarios que han aportado la finca inicial nº 10

- Si los propietarios no contribuyen a gasto alguno tendrían derecho en el Enclave a sendas viviendas terminadas de 61,70m² y 72,05m² respectivamente.

B) Derecho al realojamiento provisional y las 2 mudanzas necesarias , cuyo montante asciende a 25.920 €, que ya ha sido abonado a los propietarios de las fincas referidas en el presente informe. Dicho importe comprendía los alquileres de sendas viviendas a razón de 600€ mes, hasta el 24 de agosto de 2010.

Habida cuenta que el aprovechamiento que corresponde a los propietarios y al Ayuntamiento no ha sido materializado en el Enclave, de tal forma que no se ha construido el edificio previsto en el PGOU y se ha procedido a iniciar la modificación del mismo con la finalidad de ejecutar una plaza pública, ha sido necesario determinar **el valor monetizado de los derechos pendientes de abonar, a saber:**

A) Importe del realojamiento definitivo-Salvo error u omisión el último informe técnico emitido al respecto es el de 21 de julio de 2010 en el que se indica lo siguiente:

- Los titulares de la parcela nº 9 son adjudicatarios del 4,28% de la edificabilidad de la parcela resultante lucrativa en el Enclave 4, cuya monetización asciende a 230.421,42 €.

- Los titulares de la parcela nº 10 son adjudicatarios del 4,91% de la edificabilidad de la parcela resultante lucrativa en el Enclave 4, cuya monetización asciende a 264.338,60€.

B) **Derecho al realojamiento provisional**- la única cuantía pendiente de recibir es la derivada del alquiler de la vivienda que ocupen desde el 24 de octubre de 2010 hasta que se produzca el realojamiento definitivo.

C) **Derecho de retorno**- no existe, puesto que procedería para los supuestos de arrendamiento de bienes en el Enclave, lo que no sucede en el presente supuesto.

Interesando al Ayuntamiento que los derechos se materialicen en bienes inmuebles y no en dinero, se le ha ofrecido a los particulares distintos bienes para formalizar una permuta, de los cuales a Don Eugenio Martín Alonso y otros, titulares del 4,91% les ha interesado un piso de 162,17 m² útiles (200m² construidos), que se ha venido destinando a oficinas municipales en la calle Mayor nº19.

Efectuada valoración técnica con fecha 24 de octubre de 2011 (se adjunta informe), se puede apreciar que la entrega de este inmueble reformado para destinarlo a vivienda excede con mucho de la valoración a la que tienen derecho los particulares, por lo que se han efectuado los cálculos en la consideración de que se entrega en el estado actual, pudiendo los propietarios solicitar al Ayuntamiento las oportunas licencias de obra y, en su caso, de segregación, de tal forma que incluso pueda dividirse el espacio en dos viviendas.

En consecuencia, a las cuantías señaladas en el apartado A anterior es preciso sumar, si no varía la titularidad, la cuantía por **relojo temporal** de 600€ mensuales que el Ayuntamiento les adeuda, a contar desde el 24 de agosto de 2010 hasta que se encuentre en condiciones de ser ocupada la nueva vivienda; para ello es necesario prever por un lado, el plazo de 3 meses para tramitar la permuta, y por otro, un plazo de 6 meses para que los interesados soliciten la licencias y ejecuten las reformas necesarias en el inmueble hasta convertirlo en vivienda, es decir, hasta el 24 de agosto de 2012.

Valoración pendiente de abonar por todos los conceptos-264.338 + (600 x 24) = 278.738 €

La valoración del inmueble municipal que les interesa, situado en el Portal 19 de la calle Mayor de Alcorcón, piso en planta primera , subiendo a la derecha , sin reformar de 162, 17m² útiles y 200m² construidos asciende a 280.581,67 €.

En tal caso, la diferencia que los particulares habrían de abonar al Ayuntamiento asciende al importe de 1.843,67€

En mérito de cuanto antecede, a tenor de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes y salvo superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero- Aprobar la valoración del importe pendiente de abonar por todos los conceptos respecto de la titularidad de las cuota indivisa del 4,91 % en la finca lucrativa resultante del Proyecto de Reparcelación en el "Enclave 4 calle Mayor" del PGOU de Alorcón en los términos que se indican en el informe jurídico obrante en el expediente y que asciende a 278.738€ .

Segundo- Aprobar las valoración que consta en el informe técnico de 24 de octubre de 2011, referida al inmueble municipal en el estado actual en que se encuentra, situado en la calle Mayor 19, planta primera derecha de 162,17m2 útiles y 200 m2 construidos cuyo importe asciende a 280.581,67€

Tercero- Otorgar a los titulares de la cuota reseñada en el punto primero del presente acuerdo el plazo de 10 días para que comunique al Ayuntamiento su expresa conformidad o no con la permuta entre la cuota de propiedad que le corresponde en el Enclave 4 y la titularidad de la finca indicada en el punto segundo, abonando la diferencia de valoración existente entre ambos bienes al Ayuntamiento.

Cuarto- En caso de conformidad, trasladar el expediente al Servicio de Patrimonio, para que proceda a la tramitación de la correspondiente permuta.

Alorcón, 16 de noviembre de 2011

LA JEFA DE SECCIÓN, Fdo.: Manuela Arias Gallego

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez"

• Considerando igualmente los informes Técnicos emitidos por la Unidad Técnica de la Sección de Planeamiento, que se relacionan a continuación y que constan en el expediente:

- *Notificación de las valoraciones estimadas como definitivas de los diversos informes emitidos sobre las cuotas de participación en la finca resultante derivada del proyecto de reparcelación de la U.A. en suelo urbano " Enclave-4 "Calle Mayor" de Alorcón (Expdte. 1SCO/03)", de fecha 21 de julio de 2010.*
- *Propuesta de valoración, a efectos de enajenación, de la vivienda sita en la Calle Mayor, Nº 19, planta 1ª, en Alorcón, de fecha 24 de octubre de 2011.*

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la moción urgente transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la valoración del importe pendiente de abonar por todos los conceptos respecto de la titularidad de las cuota indivisa del 4,91 % en la finca lucrativa resultante del Proyecto de Reparcelación en el "Enclave 4 calle Mayor" del PGOU de Alorcón en los términos que se indican en el informe jurídico obrante en el expediente y que asciende a 278.738 €.

2º.- APROBAR las valoración que consta en el informe técnico de 24 de octubre de 2011, referida al inmueble de propiedad municipal identificado como puerta derecha de la primera planta del número 19 de la C/ Mayor de 162,17 m² útiles y 200 m² construidos cuyo importe asciende a 280.581,67 €.

3º.- OTORGAR a los titulares de la cuota reseñada en el punto primero del presente acuerdo el plazo de 10 días para que comunique al Ayuntamiento su expresa conformidad o no con la permuta entre la cuota de propiedad que le corresponde en el Enclave 4 y la titularidad de la finca indicada en el punto segundo, abonando la diferencia de valoración existente entre ambos bienes al Ayuntamiento.

4º.- En caso de conformidad, **TRASLADAR** el expediente al Servicio de Patrimonio, para que proceda a la tramitación de la correspondiente permuta.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/550.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- MOCIÓN URGENTE RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SUSCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la moción urgente emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 13 de diciembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES RECOGIDAS EN LA MEDIDA: PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SUSCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Solicitada por este Ayuntamiento las ayudas contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012 que son

gestionadas por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para la redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el Municipio de Alcorcón por un importe de 180.000 € y concedido por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid una subvención por importe de 108.000 €, correspondiente al 60 % del importe máximo del estudio a realizar y, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de diciembre del 2011 y por la Intervención Municipal de fecha 13 de diciembre del 2011 relativo a la consignación prevista en el presupuesto municipal para 2012 de la aportación que, por importe de 72.000 €, corresponde a este Ayuntamiento para financiar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ACEPTAR la ayuda concedida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid al Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 108.000 € para, en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008 – 2012 , la redacción de Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el Municipio de Alcorcón.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR el Convenio de Colaboración cuyo borrador se adjunta a la presente en el que se determinan las condiciones y compromisos básicos entre este Ayuntamiento y el Consorcio.

TERCERO.- Se significa que la ejecución del gasto que comprende el desarrollo del plan quedará condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 13 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo: Óscar Romera Jiménez”

• Considerando igualmente el informe sobre tramitación del expediente emitido por la Intervención Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES RECOGIDAS EN LA MEDIDA: PLANES DE MOVILIDAD URBANA (PMUS)

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto de 180.000,00 €, de los que 108.000,00 € serán aportados por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid. La citada cantidad se financiará con cargo al presupuesto del ejercicio al 2012.

2. El gasto correspondiente al ejercicio 2012, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Así, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

3. El órgano competente para la aceptación de la subvención así como para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón a 13 de diciembre de 2011

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

- Considerando igualmente la Nota de Régimen Interior emitida por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, de fecha 2 de diciembre de 2011, la cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la moción urgente transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- ACEPTAR la ayuda concedida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid al Ayuntamiento de Alorcón por importe de 108.000 € para, en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008 – 2012 , la redacción de Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el Municipio de Alorcón.

2º.- SUSCRIBIR el Convenio de Colaboración cuyo borrador se adjunta a la presente en el que se determinan las condiciones y compromisos básicos entre este Ayuntamiento y el Consorcio, y cuyo texto se transcribe a continuación:

" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES RECOGIDAS EN LA MEDIDA PLANES DE MOVILIDAD URBANA (PMUS)

En Madrid, a 25 de noviembre de 2011.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Ilmo. Sr. D. David Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón, cargo para el que fue nombrado y facultado para este fin en sesión plenaria de dicho ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011.

Y DE OTRA PARTE:

D. ANTONIO BETETA BARREDA, Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, cargo para el que fue designado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2011 (B.O.C.M. del 1 de julio), en el ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 6.2 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Organismo.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, y de su libre voluntad,

EXPONEN:

PRIMERO: *La Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (2004-2012) (llamada E4) y el subsiguiente Convenio Marco de Colaboración del Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+), define una serie de medidas en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medioambiente encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias. Para ello el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) aporta a las Comunidades Autónomas unos recursos económicos para establecer actuaciones concretas, concentradas en los sectores con mayor potencial, que requieren de mayor urgencia. En este contexto surge, dentro del Sector Transporte, como medida prioritaria los Planes de Movilidad Urbana (PMUS), como una de las medidas a apoyar con estas ayudas.*

Por otra parte, el Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión, aprobado por el Real Decreto 1866/2004 de 6 de septiembre, recoge los planes de transporte sostenible como medidas que deberán fomentarse para frenar el fuerte crecimiento de emisiones de CO₂ en el sector del transporte, y así cumplir con los objetivos de emisiones marcados en el mencionado Real Decreto, favoreciendo la mayor utilización de los medios más eficientes desde una perspectiva energética y medioambiental.

Numerosas ciudades, en especial en Europa, comparten la preocupación e interés por conseguir una movilidad sostenible, de forma que la calidad del transporte público, el fomento de los modos no motorizados y la sensibilidad hacia el entorno forman parte de la imagen de estas ciudades. No se trata sólo de adoptar determinadas medidas sino, sobre todo, de consolidar ciertas pautas y sensibilidades en la acción de los gestores locales, buscando el consenso y la participación, manteniendo ciertas directrices a lo largo del tiempo y mejorando los sistemas de información y de toma de decisiones.

SEGUNDO: *Las medidas relacionadas con los Planes de Movilidad Urbana (PMUS) son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles dentro de la ciudad, es decir, modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Alcorcón es consciente de la problemática de la movilidad en su término municipal y considera necesario desarrollar medidas que potencien una movilidad sostenible.*

CUARTO: *El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es el encargado de gestionar las ayudas del año 2011 para la Medida de Planes de Movilidad Urbana (PMUS).*

QUINTO: El Ayuntamiento de Alcorcón expresa no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, fecha de entrada en el registro del Consorcio de Transportes de Madrid de 27 de Octubre de 2011, ser considerado en las ayudas de este año 2011 en la Medida de Planes de Movilidad Urbana, con las acciones siguientes:

1. Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el municipio de Alcorcón, por un importe total de 180.000,00 euros. La ayuda solicitada corresponde al 60% de este importe, asumiendo el Ayuntamiento el 40% restante.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio y lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Convenio consiste en establecer las condiciones y compromisos básicos entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para la concesión de la ayuda a las acciones que tome dicho municipio en el ámbito de Planes de Movilidad Urbana, tal como recoge esta Medida Prioritaria del Sector Transportes del Convenio entre la Comunidad de Madrid y el IDAE, medida que se recoge en el Anexo.

SEGUNDA.- AYUDAS CONCEDIDAS E IMPORTE DE LAS MISMAS

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid concede al Ayuntamiento de Alcorcón las ayudas siguientes, en base a la solicitud que ha recibido de dicho Ayuntamiento:

1. Plan de Movilidad Urbana Sostenible, se concede la ayuda por importe de 108.000,00 euros (correspondiente al 60% de un importe máximo del estudio de 180.000,00 euros).

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid transferirá antes de final de diciembre de 2011 el importe de estas ayudas, 108.000,00 euros, a la cuenta:

2085-9266-62-0200016014 del banco IBERCAJA,
cuyo titular de la misma es el Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA AYUDA

1. El Ayuntamiento de Alcorcón concertará con terceros, total o parcialmente, la realización de las actuaciones de estas ayudas. No obstante, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en ningún caso se podrá concertar con personas o entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Que estén incursas en alguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b. Que hayan percibido otras subvenciones o ayudas de entes públicos o privados o de particulares para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c. Que se trate de intermediarios o asesores cuyo pago se defina como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d. Que estén vinculadas con el beneficiario, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la ayuda.

- e. *Que hayan solicitado la ayuda o subvención en la misma convocatoria, no habiéndola obtenido por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.*
2. *Cuando sea preceptiva la autorización prevista en el artículo 29.3.b) de la citada Ley 38/2003, esta se entenderá otorgada a favor de quien resulte adjudicatario en el procedimiento de licitación seguido, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.*
3. *Con carácter previo a la contratación, y aun cuando ésta sea tramitada como contrato menor, se exigirá al adjudicatario una declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden actuar como contratista para la ejecución de actividades subvencionadas.*

CUARTA.- DESTINO DE LAS AYUDAS

1. *Serán objeto de la ayuda, conforme a la información que recoge el Anexo:*
 - a. *Para las actuaciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible: los gastos de redacción del estudio y toma de datos necesarios para el desarrollo del Plan siguiendo el contenido de la Guía práctica del IDAE para la elaboración e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible, y cuyo Pliego facilitará el Consorcio de Transportes.*
 - b. *Para la actuación de Promoción del Transporte en bicicleta: los gastos de servicios y suministros que resulten necesarios para su puesta en marcha. Este servicio deberá estar activo por un periodo mínimo de tres años a partir de la puesta en marcha del mismo.*
 - c. *Para los estudios de viabilidad de las actuaciones relacionadas con los PMUS: los gastos de redacción de estudios y proyectos técnicos, y la toma de datos necesarios para los mismos, así como el desarrollo de las experiencias piloto.*
 - d. *Para los estudios de seguimiento sobre resultados de la implantación de medidas de movilidad urbana sostenible: los gastos de toma de datos y estudios correspondientes de seguimiento.*
2. *En todos los casos el destino de las ayudas se limitará a los gastos producidos por contrataciones externas, incluyendo el importe del IVA que corresponda. No se computarán, en ningún caso, los gastos financieros derivados de las actuaciones, los de adquisición de terrenos, ni los que no estén claramente definidos o no resulten imputables directamente a las mismas.*
3. *El Consorcio Regional de Transportes de Madrid deberá aprobar previamente a la contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como los criterios de evaluación de las ofertas de cada uno de estos trabajos objeto de la ayuda.*
4. *Durante el desarrollo de cada uno de estos trabajos se formará una Comisión de Seguimiento transversal con los diferentes servicios municipales, a la cual se invitará a formar parte al Consorcio de Transportes, y que se reunirá al menos dos veces, al principio y antes del final del trabajo.*

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios de las ayudas harán constar en los documentos, y, en general, en todas las acciones de difusión de las actuaciones desarrolladas, que su realización ha sido apoyada por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid y el IDAE.

SEXTA.- VIGENCIA

Los pagos a efectuar por parte del Ayuntamiento de Alcorcón en relación con los compromisos adquiridos en base a este Convenio, deberán estar liquidados con anterioridad al 31 de octubre de 2012, fecha de finalización de este Convenio.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO

1. *De conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, procederá la revocación de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas en su caso y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la misma en la cuantía fijada en el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria, en los casos siguientes:*
 - a. *Incumplimiento de la obligación de justificación.*

- b. *Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.*
 - c. *No consecución, en los plazos fijados, de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.*
 - d. *Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.*
 - e. *En el supuesto de que la ayuda otorgada supere, aisladamente o en concurrencia con otras, el coste de la actividad desarrollada en que procederá la devolución del exceso obtenido sobre dicho coste.*
 - f. *Negativa u obstrucción a las actuaciones de control que se establecen en la citada Ley 2/1995.*
2. *Asimismo, darán lugar al reintegro las causas de invalidez de la resolución de concesión y de reintegro establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
 3. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el beneficiario estará sometido supletoriamente al régimen normativo regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y en los artículos 52 a 59, 65, 67, 68 y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

OCTAVA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. *El Consorcio Regional de Transportes de Madrid, la Intervención General, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, podrán realizar cuantas comprobaciones estimen oportunas, y recabar información del beneficiario para verificar la adecuada aplicación de la ayuda.*
2. *El beneficiario y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda quedan obligados a facilitar el ejercicio de las funciones de control, y, en particular, las derivadas de lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.*

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que, en su caso, tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente Convenio de colaboración, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como con la normativa que la desarrolla.

DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDAD

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otro tipo de subvenciones o ayudas de entes públicos.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la ejecución de este convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en su inicio.

*EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN D. David Pérez García
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID D. Antonio
Beteta Barreda”*

3º.- Se significa que la ejecución del gasto que comprende el desarrollo del plan quedará **CONDICIONADO** a la existencia de crédito en el presupuesto 2012.

4º.- COMUNICAR a la Primera Tenencia de Alcaldía, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

6/551.- AÑADIDO URGENTE TERCERO.- FELICITACIÓN A DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN PREMIADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la proposición urgente emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 13 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION URGENTE QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD RELATIVA A LA FELICITACIÓN A DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN PREMIADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con motivo de la celebración de la Gala Anual de premios del deporte de la Comunidad de Madrid, celebrada el día 12 de Diciembre, resultaron premiadas deportistas de diferentes clubes deportivos en nuestra ciudad de Alcorcón, por lo que desde la Concejalía de Deporte y Juventud y junto con el Equipo de Gobierno, queremos Felicitar por sus triunfos conseguidos en las diferentes competiciones y transmitirles la enhorabuena por el reconocimiento público que les ha otorgado la Comunidad de Madrid en su Gala Anual del Deporte Madrileño.

DEPORTES INDIVIDUALES:

Por el Club Gimnasia Artística Femenina.

- Srta. Ana María Izurieta García. Campeona de España Absoluta
- Srta. Marta Calleja. Campeona de España Nivel 6.

Por el Club Natación Ciudad de Alcorcón.

- Srta. María Sánchez Rodríguez. Campeona de España en 50 m., 100 m. y 200 m. mariposa.

Por el Club Atletismo Alcorcón.

- Srta. Miriam Costa Agudo. Campeona de España 300 m.

DEPORTES COLECTIVOS:

Por el Club F.S. Ciudad de Alcorcón.

- Srtas. Diana Rodríguez Martín, Natalia Orive Siviter y Lara Terres Barcala. Campeonas de España con la Selección Madrileña de Fútbol Sala.

Es cuanto tengo el honor de proponer
En Alcorcón a 13 de Diciembre de 2011.
Fdo. Loreto Sordo Ruíz Concejala de Deportes y Juventud”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición urgente transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- FELICITAR, por los triunfos conseguidos en las diferentes competiciones, y transmitirles la enhorabuena por el reconocimiento público que les ha otorgado la Comunidad de Madrid en su Gala Anual del Deporte Madrileño, a los deportistas y clubes que a continuación se relacionan:

DEPORTES INDIVIDUALES:

Por el Club Gimnasia Artística Femenina.

- Srta. Ana María Izurieta García. Campeona de España Absoluta
- Srta. Marta Calleja. Campeona de España Nivel 6.

Por el Club Natación Ciudad de Alcorcón.

- Srta. María Sánchez Rodríguez. Campeona de España en 50 m., 100 m. y 200 m. mariposa.

Por el Club Atletismo Alcorcón.

- Srta. Miriam Costa Agudo. Campeona de España 300 m.

DEPORTES COLECTIVOS:

Por el Club F.S. Ciudad de Alcorcón.

- Srtas. Diana Rodríguez Martín, Natalia Orive Siviter y Lara Terres Barcala. Campeonas de España con la Selección Madrileña de Fútbol Sala.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Deportes y Juventud, integrada en el Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios a los Ciudadanos que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

7/552.- AÑADIDO URGENTE CUARTO.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO PROGRAMA DE AYUDA PARA LA SUSTITUCIÓN DE ÓPTICAS DE SEMÁFOROS.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la proposición urgente emitida al efecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL 2º PROGRAMA DE AYUDA PARA LA SUSTITUCIÓN DE ÓPTICAS DE SEMÁFOROS POR RESOLUCIÓN 14941 DE 14/09/2011 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA, POR LA QUE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL SEGUNDO PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ÓPTICAS DE SEMÁFOROS A LA NUEVA TECNOLOGÍA LED, CON FINES DE AHORRO ENERGÉTICO, DIRIGIDO A AYUNTAMIENTOS.

El programa tiene por objeto sustituir lámparas incandescentes alógenas de semáforos por otras de tecnología LED más eficientes.

Las ayudas que se otorgarán a los Ayuntamientos son por la entrega de bienes y de conformidad con el informe del Jefe de Sección D. Pedro de Gracia Rodríguez el nº de ópticas a solicitar serán de 811, correspondiendo posteriormente su instalación al Ayuntamiento.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La solicitud para participar en el programa de ayudas para la sustitución de ópticas.

2º.- Aprobar la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Industrial, en el que se indica la ubicación de los elementos solicitados 811.

3º.- Delegar en la Concejala Delegada Dña. Laura Pontes Romero, la representación del Ayuntamiento en la firma, de cuantos documentos sean precisos, para ejecutar éste programa.

Esta ubicación será la siguiente:

- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Oceanía.
- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Gabriela Mistral
- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Alfredo Nobel.
- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Mestizaje.
- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Avda. del Mediterráneo.

Alcorcón, 12 de diciembre de 2011

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo:
Laura Pontes Romero"

• Considerando igualmente el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, de fecha 17 de noviembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA, DE 28 DE JUNIO DE 2011, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL SEGUNDO PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ÓPTICAS DE SEMÁFOROS A LA NUEVA TECNOLOGÍA LED, CON FINES DE AHORRO ENERGÉTICO, DIRIGIDO A AYUNTAMIENTOS.

La citada Resolución fue publicada el pasado martes 20 de septiembre de 2011, en virtud de la cual se convoca el segundo Programa de ayudas para la sustitución de ópticas de semáforos a la nueva tecnología LED, dirigido a los ayuntamientos que dispongan de este tipo de dispositivos y que se comprometan a realizar, por sus medios, la sustitución de las ópticas que el IDAE les facilitará, todo ello de acuerdo a las bases que se establecen en la citada Resolución.

En el punto "Tercero. Destinatarios del Programa" de la citada Resolución, se establece:

- Son destinatarios del Programa: los ayuntamientos.
- Será requisito imprescindible para poder participar en el Programa la resolución o acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno u Órgano responsable del Gobierno de la entidad local, en la cual se aprueba la participación en el Programa así como el compromiso de asumir los términos y condiciones que en relación con la instalación y uso de los equipos que se entreguen, se establecen en las bases de la Resolución. Copia debidamente compulsada de esta resolución o acuerdo deberá entregarse junto a la solicitud de participación en el Programa.

El Ayuntamiento de Alcorcón ya participó en el anterior Programa y ahora se considera necesaria la participación en este ya que faltan por sustituir las lámparas incandescentes del Ensanche Sur por LED.

Solicitado informe a ESMASA sobre el número de ópticas necesarias a cambiar, indican con fecha 1 de noviembre de 2011, registro de entrada en esta Concejalía de fecha 16 de noviembre de 2011, que es necesaria la sustitución de las siguientes ópticas:

Rojo diámetro 300 ----

Ambar diámetro 300	----
Verde diámetro 300	----
Rojo diámetro 200	143
Ambar diámetro 200	143
Verde diámetro 200	143
Rojo diámetro 100	115
Ambar diámetro 100	----
Verde diámetro 100	115
Rojo peatones 200 x 200	76
Verde peatones 200 x 200	76

TOTAL Nº ÓPTICAS A SOLICITAR..... 811

La tensión de alimentación de los led será de 42 V.

Así mismo la Resolución establece:

- El montaje de la totalidad de las ópticas entregadas así como el desmontaje de las actuales ópticas y su retirada a punto limpio, corresponderá a la entidad solicitante.
- El plazo para presentación de solicitudes concluirá transcurridos 3 meses desde la fecha de inicio del Programa, fecha de publicación en el BOE, es decir 20 de septiembre de 2011.
- Las entidades participantes deberán proceder al montaje y puesta en servicio de las ópticas entregadas en un plazo máximo de 2 meses desde la recepción de los equipos.

Se adjunta copia de la citada Resolución, así como de la documentación que puede aportar esta Concejalía para la adhesión al Programa.

Alcorcón, 17 de noviembre de 2011

EL INGENIERO INDUSTRIAL JEFE DE SECCIÓN Fdo.: Pedro de Gracia Rodríguez"

- Considerando igualmente la Memoria emitida por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, de fecha 17 de noviembre de 2011, la cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición urgente transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- La **SOLICITUD** para participar en el programa de ayudas para la sustitución de ópticas.

2º.- APROBAR la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Industrial, en el que se indica la ubicación de los elementos solicitados 811. Esta ubicación será la siguiente:

- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Oceanía.
- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Gabriela Mistral

- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Alfredo Nobel.
- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Mestizaje.
- Cruce Avda. Primero de Mayo con C/ Avda. del Mediterráneo.

3º.- DELEGAR en la Concejala Delegada Dña. Laura Pontes Romero, la representación del Ayuntamiento en la firma, de cuantos documentos sean precisos, para ejecutar éste programa.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, integrada en el área de Coordinación Territorial, Participación y Servicio a los Ciudadanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y trece minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/567 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de diciembre de 2011, sin rectificaciones.

LA SECRETARIA ADJUNTA,

Fdo.: Isabel Vargas Marqueta.